



### CIRCULAR N° 125

<b>Para</b>	Rectores de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Cartagena
<b>De</b>	Alexandra Margarita Herrera Puente – Directora de Cobertura.
<b>Fecha</b>	Agosto 31 de 2020.
<b>Asunto</b>	Lineamientos para la solicitud y asignación de cupos educativos e inscripción de alumnos nuevos Vigencia 2021. Ruta de Transito Armónico.

Apreciados directivos docentes y administrativos reciban un caluroso saludo.

Una vez culminada la etapa capacidad institucional y proyección de cupos y atendiendo el cronograma establecido en el artículo 32 de la resolución 7797 de 2015, a partir del 1 de septiembre y hasta el 30 de septiembre del presente año, se habilita la etapa para realizar solicitud de inscripción y asignación de cupos para la vigencia 2021. Tenemos una oferta de alrededor 11.750 cupos para el nivel de preescolar en el grado de transición y algunas instituciones contarían con cupos en otros grados.

Recuerde que el Decreto 2247 de 1997 establece que el ingreso al nivel de preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental, entre ellas, la edad como criterio excluyente.

La edad esperada para el ingreso al primer grado obligatorio del sistema educativo, son 5 años, una vez atendida esta prioridad se podrán atender menores próximos a cumplirlos siempre y cuando estén aptos para continuar al siguiente año para el grado primero. La edad es solo uno de los factores que se debe tener en cuenta, pero se debe sistemáticamente, armonizar con otros criterios que garanticen el disfrute y goce efectivo del derecho a la educación. Recuerden que estamos ofertando el grado de transición.

Para la adecuada ejecución de estas actividades en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, es importante atender los siguientes criterios.

- A partir del día del 1 de septiembre, el SIMAT tiene abierta la etapa para la solicitud, inscripciones y asignación de cupos 2021, es decir que todas las inscripciones que se realicen quedaran para el año 2021. No se puede matricular para el año 2020 utilizando el menú inscripciones.
- El producto entregable al Ministerio de Educación es el listado de estudiantes inscritos por institución, el cual la Secretaria de Educación debe oficializar ante el MEN el 30 de septiembre antes de las 6:00p.m. No obstante, las instituciones podrán continuar inscribiendo hasta completar su capacidad.
- Una vez seleccionados los estudiantes deben quedar en estado asignado siempre atendiendo el orden de orden de prioridad establecido en el artículo 10 de la resolución 7797 de 2015.
- Se pueden registrar solicitudes de traslado de los alumnos que manifiesten su voluntad de cambiar de establecimiento para el siguiente año lectivo.
- En la página del operador en el enlace etapas – inscripciones podrán descargar un modelo de formulario de Inscripción y adecuarlo con su imagen corporativa.
- Al inscribir, digite los datos del estudiante tal cual como aparece en el documento de identidad y tener en cuenta todas las recomendaciones dadas frente a la calidad de la información, esto evita duplicar esfuerzos.



- En el nivel de preescolar no se reprueba grados ni actividades Decreto 2247 de 1997 art 10.
- Debe quedar evidencia en la institución de la realización de esta etapa.
- Notificar a la Secretaria de Educación cualquier inconveniente de carácter técnico que pueda entorpecer las inscripciones a través de los ingenieros de soporte.
- Recuerde que esta etapa facilita el proceso de matrícula y el cumplimiento de metas planteado en la proyección de cupos. Una buena inscripción garantiza un buen porcentaje de matrícula.

Las instituciones educativas deben implementar estrategias tomando las medidas necesarias en el marco de la pandemia por covid-19, para ello es necesario:

1. Coordinar con los hogares infantiles y unidades de servicio del ICBF cercanas a la institución actividades en pro del tránsito armónico. Informando la ruta que permita la implementación de estrategias y acciones para la transición de los niños y niñas de las modalidades de atención a la primera infancia, una vez cumplan la edad requerida, para su ingreso a la educación formal (grado de transición).
2. Informar a la ciudadanía en general a través de pendones, carteleras, Acudientes que reciben el PAE, Directores de Grupo, Madres Comunitarias, Líderes de la Comunidad, redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter etc.) los procedimientos y actividades establecidos por el Establecimiento Educativo para Educativo para llevar a el proceso de solicitud de cupo y entrega de documentos para formalizar la matrícula.
3. Los establecimientos educativos que cuentan con sistema de inscripciones y traslados deben garantizar la disponibilidad de estos sitios para que los padres de familia o acudientes realicen los trámites correspondientes a través de una conexión internet.
4. Recolectar la información del estudiante que requiere la plataforma SIMPADE - Sistema de Monitoreo para la Prevención y Análisis de la Deserción Escolar
5. Actualizar el directorio en la página del operador y dar a conocer el Numero donde los padres y acudientes se pueden comunicar.

Desde la oficina de informática se viene trabajando para el desarrollo e implementación del módulo de inscripción a través del portal Colombia Evaluadora.

Agradecemos su compromiso con la educación de los niños y niñas en primera infancia y quedamos atentos ante cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Deseándoles éxitos en su gestión de esta etapa.

Cordialmente,

*Alexandra Herrera P.*

**Alexandra Margarita Herrera Puente**  
Directora de Cobertura Educativa.

Proyecto: Angel Pérez Salgado, P.U Estrategias de Acceso.  
Revisó: Cielo Torres M P.U Estrategias de Acceso.  
Revisó: María Elena Arrieta, asesora jurídica externa